



ORDENANZA N° 3027/2020

VISTO: El Expte. E.M. N° 1319/20 Folio 18 Letra “C” de fecha 01/06/2020, iniciado por el Sr. Abelardo Rivanera, D.N.I. N° 13.072.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre el retiro de frente en su propiedad identificada como Lote N° 69b2 de la Manzana 18, ubicada en la calle O’Higgins N° 735 179 de esta localidad.-

Que, a fs. 01 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 02 y 03 memoria descriptiva y croquis de la construcción que se pretende realizar.-

Que, a fs. 18 consta informe de fecha 26/05/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Privadas, expresa que no ve impedimento para dar curso al pedido de excepción solicitado.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/06/2020 conforme al Despacho N° 013/2020 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Abelardo Rivanera, D.N.I. N° 13.072.193, una excepción al Código Urbano y de Edificación, retiro de frente en su propiedad identificada como Lote N° 69b2 de la Manzana 18, ubicada en la calle O’Higgins N° 735 179 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. E.M. N° 1319/20 Folio 18 Letra “C” de fecha 01/06/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2067/20.-